



AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA.- C/ Parque, s/n.-10710 Zarza de Granadilla, Cáceres.-
Tfno: 927486004.- Email: ayuntamiento@zarzadegranadilla.es

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE UN “GESTOR/A CULTURAL”, PARA ZARZA DE GRANADILLA.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección y contratación de una plaza de Gestor Cultural, a media jornada, con un contrato de duración determinada acogido a la modalidad prevista en el art. 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Los Trabajadores, que irá desde el momento de la selección hasta el 31/12/2021, para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla.

El/La Gestor/a Cultural tendrá como función principal, sin perjuicio de otras que puedan atribuírsele, relacionada siempre con el puesto de trabajo, la confección de programas culturales que den respuesta a la demanda cada vez mayor de la ciudadanía de la localidad.

Segunda.- Requisitos de las personas candidatas.

Para que las personas candidatas sean admitidas a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la UE o de aquellos estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regule esta materia.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en castellano. En este caso el nivel exigido será el B1 establecido en el Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.

- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, así como durante los días festivos si así se lo requiere la entidad.
- g) Estar en posesión del carné de conducir B.
- h) Cumplir con los requisitos establecidos en el Resuelvo duodécimo.2 a) de la Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los



municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es decir las personas candidatas deberán estar en posesión de un certificado o titulación reconocida que les acredite la formación en dicha materia.



Dicha acreditación de la formación en materia de gestión cultural deberá ser una de las siguientes: título, diploma, certificado, que derive de la formación impartida por un centro oficial, o bien por un centro que tenga un reconocimiento oficial en materia de gestión cultural. Pudiendo ser alguno de los siguientes:

1) Titulaciones oficiales o títulos propios impartidos por la Universidad o Instituciones en materia de gestión cultural:

- Grado en gestión cultural
- Títulos de masters
- Títulos de posgrado
- Cursos de especialización o de experto en gestión cultural.

2) Otros cursos o titulaciones de similares características a los anteriores en cuanto a materia y duración impartidos tanto por Instituciones Públicas como Privadas (mínimo 150 horas).

No se tendrán en cuenta las titulaciones siguientes: Monitor Socio-Cultural, Animador Socio cultural, Animador Socio-Comunitario, Animador Comunitario del SEXPE y/o Escuelas de Ocio y Tiempo Libre; TASOC. Técnicos de Animación Sociocultural

En caso de presentar titulaciones extranjeras, toda la documentación deberá estar traducida al castellano por intérprete oficial y deberá estar debidamente homologada por el Ministerio de Educación, debiendo constar la titulación con la que se equipara. Si se tratara de titulaciones de comunidades autónomas españolas con lengua propia, deberán estar traducidas por la administración que la emite.

Todos y cada uno de los requisitos establecidos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en estas bases.

Tercera.-Retribución.

Estará dotado de las retribuciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla publicado definitivamente en el BOP de Cáceres nº 49, de 12 de marzo de 2021.

Cuarta.-Solicitudes/ Documentación/ Plazo/ Admisión.

Las personas aspirantes deberán entregar la instancia solicitando tomar parte en el concurso, según Anexo I que acompaña a estas Bases, en la que deberán manifestar, que reúnen los requisitos para tomar parte en esta prueba. La instancia se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, y deberá venir acompañada obligatoriamente, de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o equivalente.
- Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las administraciones pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción B.



- Proyecto de Gestión, Desarrollo y Dinamización Cultural a realizar en Zarza de Granadilla en 2021.
- Currículum vitae acompañado de fotocopias compulsadas, de la documentación acreditativa relativa al cumplimiento de los requisitos requeridos, así como de los méritos alegados.

No será admitido a estas pruebas selectivas quienes no presenten alguno de los documentos relacionados en el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Los proyectos presentados no serán devueltos.

Las presentes bases y sus anexos serán publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla así como en el Tablón de anuncios físico.

Admisión de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los mismos lugares la relación provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Si alguna instancia adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta en el plazo improrrogable de dos días, plazo este también para realizar posibles reclamaciones.

De no existir reclamaciones o subsanaciones que provoquen modificaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente. En esta resolución definitiva se publicará también la fecha y lugar de la prueba de selección que consistirá en la defensa del proyecto presentado, así como la composición del Tribunal Calificador. Esta resolución se publicará con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha de las pruebas.

Quinta.-El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por los cuatro miembros siguientes:

- Presidente/a: Funcionario/a o empleado/a público/a del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla o personal a su cargo.
- 2 Vocales: Un representante de la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura y un representante bien de la Diputación de Cáceres, bien de la Mancomunidad Tierras de Granadilla.
- Secretario/a: El del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

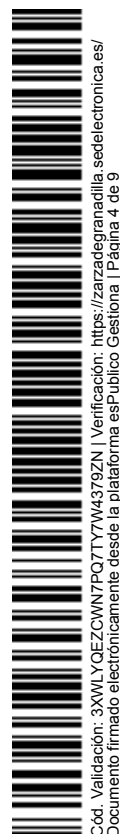
Los miembros del tribunal deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la del puesto a ocupar, debiendo cumplirse con los principios de imparcialidad y profesionalidad así como la obligación de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre. Deberá tenderse en lo posible a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Séptima.- Proceso de selección.

Constará de dos fases:



a) Defensa del proyecto presentado:

Versará sobre el Proyecto de actividades a realizar para la gestión, desarrollo y dinamización cultural de Zarza de Granadilla en el 2021, puntuándose su contenido, su defensa y una entrevista personal, hasta un máximo de **6 puntos**.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones. Su duración máxima será de 10 minutos.

b) Baremación de los méritos alegados, conforme al siguiente criterio:

Formación requerida obligatoriamente:

- Grado en gestión cultural: 2 puntos.
- Títulos de masters: 2 puntos.
- Títulos de posgrado: 2 puntos.
- Cursos de especialización o de experto en gestión cultural: 1 punto.

Otra Formación:

- Cursos de formación relacionados con la gestión o dinamización, valorándose **0,10 puntos por curso**, hasta una puntuación máxima de **2,00 puntos**. Para ser valorados estos cursos, deben presentarse copias de sus acreditaciones, y deben haber sido organizados por Entidades de la Administración Pública, así como por entidades privadas con solvencia y experiencia reconocida en el sector. Se valorará en función de la duración, nunca menor de 30 h.:

- De 31 a 50 h.: 0,50 puntos.
- De 51 a 100 h.: 0,75 puntos.
- De 101 a 200 h.: 1,25 puntos.
- De 201 a más: 2,50 puntos.

Experiencia:

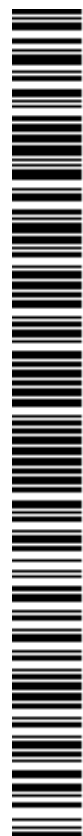
- Por cada seis meses de trabajo relacionado con la gestión cultural se valorará con **0,25 puntos**, hasta un máximo de **2,00 puntos**. (Para ser valorada la experiencia, deberá presentarse Vida Labora y copia de Contratos, éstos deberán mencionar la ocupación relacionada con la gestión cultural o poder extraerse de la misma).

En caso de empate el Tribunal seleccionará a la persona aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el primer ejercicio y si continuara el empate se recurrirá al sorteo.

Octava. Resolución nombramiento /Contratación-

Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de participantes por orden de puntuación, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

Al mismo tiempo, el tribunal elevará la relación expresada, con la propuesta de nombramiento de quien haya obtenido la mayor puntuación, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla.



Con los aspirantes restantes que hayan superado el procedimiento selectivo se formará por el orden de su puntuación una bolsa de trabajo, cuya vigencia se extenderá hasta el fin del contrato determinado.

La persona propuesta para la contratación queda obligada a presentar en el plazo de dos días naturales tras la publicación de los resultados, los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en las presentes bases. Siendo esto conforme se procederá a la formalización del contrato.

Novena.-Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pueden presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de las pruebas, en aquellos aspectos no previstos en estas bases, teniendo en cuenta las demás normas concordantes de general aplicación.

Décima.-Exposición Pública.

Las presentes bases permanecerán expuestas al público, durante el plazo de presentación de solicitudes y el proceso de selección y nombramiento, tanto en la sede electrónica del Ayuntamiento como en su tablón de anuncios físico.

Undécima.-Legislación aplicable.

Para lo no dispuesto en estas bases se recurrirá a lo establecido en el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la administración del Estado, de fecha 10/03/95; Real Decreto Legislativo 781/1986; legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás concordantes.

Duodécima.-Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas por las personas interesadas por uno de los siguientes recursos:

-1º) Potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación /publicación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

-2º) Cuando se haya interpuesto recursos de reposición, contra el presente acto, podrá interponer recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación /publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1,25.1 y46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa , sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Zarza de Granadilla, a 25 de mayo de 2021



Jesús Puertas Pastor
ALCALDE-PRESIDENTE





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA.- C/ Parque, s/n.-10710 Zarza de Granadilla, Cáceres.-
Tfno: 927486004.- Email: ayuntamiento@zarzadegranadilla.es

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

GESTOR/A CULTURAL AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

SOLICITO participar en la convocatoria, para lo cual:

- 1) Declaro bajo mi responsabilidad conocer las bases que rigen la convocatoria, y estar conforme con las mismas, así como que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, así como aporto los documentos en los términos expresados en tales Bases.
- 2) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En Zarza de Granadilla, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.-

Los datos de carácter personal que se solicitan a las personas aspirantes pasarán a formar parte de un fichero cuyo titular es el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla, que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

Marcar si procede:

Por la presente y de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesto mi oposición a que por el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla se recaben electrónicamente los documentos que consten en poder de otras Administraciones Públicas.



